

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla
Vogal: D. Diego Capón Sánchez
Secretario: D. Alberto Prieto Álvarez

ACTA NÚMERO 2324/26

En Vigo, siendo el día 21 de Marzo de 2024, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2324/25 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 16)

· MANTIDO SL CONSTR. BM XALLAS - CALVO XIRIA

Sancionar al JUGADOR AIDA VIZCAINO REGUEIRA del equipo CALVO XIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

3. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 15)

· VALINOX NOVÁS - BM CULLEREDO SWEEPEND

Sancionar al Club SD ATLETICO NOVAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior y categorías inferiores de División de Honor. Los vídeos deben estar subidos antes del jueves de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas, de no ser así el club incurrirá en una sanción..

4. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 16)

· VALINOX NOVÁS - BUENAS MIGAS LUCEROS

Sancionar al Club SD ATLETICO NOVAS, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior y categorías inferiores de División de Honor. Los vídeos deben estar subidos antes del jueves de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas, de no





ser así el club incurrirá en una sanción.

5. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 18)

· TECNELSA ASMUBAL MEAÑO - LA SALMANTINA BALONMAN NARON

Sancionar al Club CLUB BALONMAN NARON, con MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta DOS jugadores menos de lo reglamentado.

· RODESPI BM. CAÑIZA - OAR CORUÑA 1952

Sancionar al Club OAR CIUDAD 1952, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

· GALITRANS BM PONTEDEUME - SAR NOSATUN

Sancionar al Club SOCIEDAD ATLETICA REDONDELA , con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

· CLUBE BALONMAN TUI - BM. CANGAS

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN TUI, con MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta DOS jugadores menos de lo reglamentado.

6. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 16)

· SEGUROS SUEIRO XIRIA - SAR RODAVIGO

Sancionar al Club ESCOLAS DE BALONMAN XIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior y categorías inferiores de División de Honor. Los vídeos deben estar subidos antes del jueves de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas, de no ser así el club incurrirá en una sanción.

7. CADETE MASCULINO (JORNADA 2)



- EL PATIO RASOEIRO BM - BALONMANO PORRIÃ'O

Sancionar al Club RASOEIRO BM, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

- CISNE COLEGIO LOS SAUCES B - U.B. LAVADORES VIGO

Sancionar al Club CLUB CISNE DE BALONMANO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación de una licencia de entrenador/a, según lo establecido en el art 26 del NO.RE.BA.GA o del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo y Delegado de Campo.

8. CADETE FEMENINO (JORNADA 17)

- OPTICA STUDIO BM. CANGAS - BRIGANTIUM NUNEGAL NEGRO

Sancionar al Club CLUB FEMENINO BALONMAN BRIGANTIUM, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.I).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad.

9. CADETE FEMENINO (JORNADA 14)

- DENTAL PABLO SIEIRO BM. CANGAS - BALONMAN CHAPELA

Sancionar al Club CLUB BALONMAN CANGAS, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior y categorías inferiores de División de Honor. Los vídeos deben estar subidos antes del jueves de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas, de no ser así el club incurrirá en una sanción.

- BM CULLEREDO FISIOTERAPIA BENESTAR - CHORRO NAVAL AS CHOQUEIRAS

Sancionar al Club CLUBE DEPORTIVO BALONMAN CULLEREDO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior y categorías inferiores de División de Honor. Los vídeos deben estar subidos antes del jueves de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas, de no ser así el club incurrirá en una sanción.

10. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 15)



- FERLOVI CARBALLAL BALONMAN - LIBRERIA DALVI LALIN

Sancionar al Club CLUB BALONMAN LALIN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.I).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad.

11. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 2)

- SEIS DO NADAL - COIA B - S.D. TEUCRO INMOBILIARIA LAYBE

Sancionar al Club SD TEUCRO, con MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta DOS jugadores menos de lo reglamentado.

12. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 15)

- PINTURAS PROA BM. CHAPELA - CORETI LALÃ•N

Sancionar al Club CLUB BALONMAN LALIN, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, cuando se produzcan incidentes del público que no tengan consideración de graves o muy graves y no imposibiliten la finalización normal del encuentro, pudiendo ser, además, sancionado con apercibimiento de cierre del terreno de juego y eso con independencia de las indemnizaciones que procedan a favor de los eventuales perjudicados.

13. OTROS ACUERDOS

REQUERIR AO CLUBE SEIS DO NADAL, a fin de que realce as xestións necesarias para subsanar as deficiencias na pista que se recollen no anexo do acta. Deben remitir a este Comité, o contido desas xestións, antes do 27 de marzo de 2024.

- **CLUB "ACD ASMUBAL MEAÑO"**

DEUDAS PENDIENTES CLUBS CON LA FGBM

Se notifica al CLUB ACD ASMUBAL MEAÑO que si en el plazo de diez (10) días no se realiza el pago de la deuda contraída con la FGBM por las sanciones económicas efectuadas por el Comité Territorial de Competición, derechos de participación o arbitrajes pendientes, se les aplicará lo establecido en el artículo 52) del RRDG:

ACD ASMUBAL MEAÑO:

- Arbitrajes: 100€

TOTAL DEUDA: 100€





• **CLUB "ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL"**

DEUDAS PENDIENTES CLUBS CON LA FGBM

Se notifica al club ASOCIACIÓN DEPORTIVA CARBALLAL que si en el plazo de diez (10) días no se realiza el pago de la deuda contraída con la FGBM por las sanciones económicas efectuadas por el Comité Territorial de Competición, derechos de participación o arbitrajes pendientes, se les aplicará lo establecido en el artículo 52) del RRDG:

ASOCIACIÓN DEPORTIVA CARBALLAL:

- Arbitrajes: 294,96€
- Sanciones: 54,00€

TOTAL DEUDA: 348,96€

• **CLUB "BALONMAN POIO-ARTAI"**

DEUDAS PENDIENTES CLUBS CON LA FGBM

Se notifica al BALONMAN POIO-ARTAI que si en el plazo de diez (10) días no se realiza el pago de la deuda contraída con la FGBM por las sanciones económicas efectuadas por el Comité Territorial de Competición, derechos de participación o arbitrajes pendientes, se les aplicará lo establecido en el artículo 52) del RRDG:

BALONMAN POIO-ARTAI:

- Arbitrajes: 732€

TOTAL DEUDA: 732€

• **CLUB "OAR CIUDAD 1952"**

DEUDAS PENDIENTES CLUBS CON LA FGBM

Se notifica al club OAR CIUDAD 1952 que si en el plazo de diez (10) días no se realiza el pago de la deuda contraída con la FGBM por las sanciones económicas efectuadas por el Comité Territorial de Competición, derechos de participación o arbitrajes pendientes, se les aplicará lo establecido en el artículo 52) del RRDG:

Ya notificado en el anterior acta del Comité de Competición:



- Sanciones: 250€

TOTAL DEUDA: 250€

- **CLUB "SAN TIRSO SD"**

DEUDAS PENDIENTES CLUBS CON LA FGBM

Se notifica al club SAN TIRSO SD que si en el plazo de diez (10) días no se realiza el pago de la deuda contraída con la FGBM por las sanciones económicas efectuadas por el Comité Territorial de Competición, derechos de participación o arbitrajes pendientes, se les aplicará lo establecido en el artículo 52) del RRDG:

SAN TIRSO SD:

- Arbitrajes: 232,00€
- Sanciones: 24,00€

TOTAL DEUDA: 256,00€

- **CLUB "SD TEUCRO"**

DEUDAS PENDIENTES CLUBS CON LA FGBM

Se notifica al SD TEUCRO que si en el plazo de diez (10) días no se realiza el pago de la deuda contraída con la FGBM por las sanciones económicas efectuadas por el Comité Territorial de Competición, derechos de participación o arbitrajes pendientes, se les aplicará lo establecido en el artículo 52) del RRDG:

SD TEUCRO:

- Arbitrajes: 217,82€

TOTAL DEUDA: 217,82€

14. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano



competente..

15. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

*El Secretario del
Comité Territorial de Competición*

Ismael González Solla

Alberto Prieto Álvarez

